



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2024-MPS/CM

Sandia, 08 de enero del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de enero del 2024, el Informe N° 027-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 08 de enero del 2024, Opinión Legal N° 001-2024/MPS-AL de fecha 08 de enero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia*";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...), los mismos que según el artículo 17°, establece que los acuerdos son adoptados por la mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley;*

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivas o compartido en las materias siguientes: Educación cultura y deporte; además según lo prescrito en el numeral 6 del artículo 82° del mismo cuerpo legal normativo, señala que, las municipalidades en materia de educación, cultura y deporte y recreación tienen como función específica en apoya la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, conforme el artículo 9° numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley. Así, entre ellos la de fomentar la educación básica regular en sus diferentes niveles;

Que, mediante Informe N° 027 - 2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 08 de enero del 2024 el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Universidad Nacional de Ingenierías (UNI);

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2024/MPS-AL, de fecha 08 de enero del 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que la solicitud sea deliberada en el pleno de Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de enero del 2024, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9º numeral 35 y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandía.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la FIRMA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍAS (UNI) de Lima, para el funcionamiento del Programa de Reforzamiento Académico, dirigido a los estudiantes preuniversitarios de la Provincia Sandía, cuyos componentes están debidamente especificados en el plan de trabajo que forma parte del presente convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandía y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración que, en el marco de sus funciones y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC/ARCH  
EM  
OAL  
OGA  
SG/MP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Sandia  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE